



## **ACUERDO No. 001**

### **Por la cual se adoptan las líneas de investigación en la facultad de Administración del Politécnico ICAFT**

---

El Comité de investigaciones del Politécnico ICAFT en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, Ley 1188 del 2009 y Decreto 2216 de 2003.

## CONSIDERANDO

Que el/la POLITECNICO ICAFT - (código: 3822), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNOLOGICA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1643 de 1988-03-02, expedido(a) por el/la Ministerio de Educación Nacional, que Mediante Resolución Ministerial 251 6 del 30 de Marzo de 2011, le fue ratificada una reforma estatutaria, que condujo al cambio de nombre de CORPORACION INSTITUTO COLOMBO - ALEMAN PARA LA FORMACION TECNOLOGICA- ICAFT-, por el de CORPORACION COLOMBO - ALEMANA PARA LA FORMACION TECNOLOGICA - ICAFT. Mediante Resolución Ministerial 8924 del 06 de junio de 2014, le fue ratificada una reforma estatutaria, que condujo al cambio de nombre de CORPORACION COLOMBO - ALEMANA PARA LA FORMACION TECNOLOGICA - ICAFT, por el de POLITECNICO ICAFT.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la investigación y la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel), se orientan a través de líneas de investigación, principalmente siendo desarrolladas por los grupos de investigación y semilleros. Estas líneas de investigación implican la exploración de inquietudes, la investigación de actores relevantes, la acumulación de conocimientos y prácticas, así como la consideración de perspectivas diversas.

Además, estas líneas de investigación están vinculadas a los intereses institucionales y de los programas académicos ofertados. En conjunto, estas iniciativas permiten una mayor comprensión de los desafíos y oportunidades en áreas específicas, y promueven la innovación y el progreso en la sociedad.



# ACUERDA

## **ARTICULO 1. ADOPTAR**

las líneas de investigación de la POLITECNICO ICAFT, según documento de fundamentación anexoy son las siguiente:

- Investigación, docencia y pedagogía.
- Articulación de sociedad, comunidad y productividad.
- Desarrollo tecnológico
- Innovación.
- Gestión del conocimiento.

## **ARTICULO 2. ADOPTAR**

las líneas de investigación de la facultad de Administración articulada por ciclos propedéuticos con Administración de empresas, por ciclos propedéuticos con la tecnología en Gestión Empresarial, en la modalidad o modalidades otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional, con su respectiva fundamentación, según documento anexo descritas a continuación:

- Investigación, docencia y pedagogía
- Articulación de sociedad, comunidad y productividad.
- Desarrollo tecnológico
- Gestión del conocimiento.

## **ARTICULO 3. ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN**

de los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural. Considerando, los proyectos de investigación, las actividades de los grupos de investigación y sus investigadores, el desarrollo de los procesos de semilleros de investigación y la participación en proyectos en alianzas o financiación externa deberán estar alineados y articulados a las líneas de investigación.

## **ARTICULO 4. VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. al día (21) del mes de febrero de 2020.  
Firmada en original por su representante legal

.....